



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[2239] 22/11/2010
CDH/RQM/CE

Nºoint. 2446849



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION
15 MAR 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE
INGRESO AL PAIS DE PERSONA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 83174

SANTIAGO, 01 DIC 2010 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº3341 DEL 12.06.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Julio Cesar CASTREJON VALLEJOS de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº9253, de fecha 20 de julio de 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº3341 DEL 12.06.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Julio Cesar CASTREJON VALLEJOS de nacionalidad peruana, DNI Nº15688475.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



Adolfo Ubilla
ADOLFO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

f

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

10/1/2011